

# La visita pastoral de don Alonso Núñez de Haro y Peralta en el arzobispado de México, un espacio de justicia, negociación y resistencia, 1774-1792\*

The Pastoral Visit of don Alonso Núñez de Haro y Peralta in the Archbishopric of Mexico, a Space of Justice, Negotiation and Resistance, 1774-1792

*Leopoldo Martínez Ávalos*

Escuela Nacional de Antropología e Historia, México /  
polo\_mtz94@hotmail.com

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8833-6737>

---

*La visita episcopal en Nueva España fungió como un tribunal de justicia eclesiástica poco estudiado hasta ahora. Este artículo es un acercamiento a la labor como juez del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta durante su recorrido por las parroquias de la arquidiócesis de México a finales del siglo XVIII. Se hace énfasis en la participación activa de la feligresía en los foros de justicia durante la visita pastoral y en la caracterización de este tribunal itinerante como un espacio de negociación entre la mitra y los fieles.*

**PALABRAS CLAVE:** justicia eclesiástica; negociación; resistencia; Alonso Núñez de Haro; pueblos de indios; arzobispado de México.

*The episcopal visit in New Spain served as a court of ecclesiastical justice little studied until now. This paper is an approach to the work as a judge of Archbishop Alonso Núñez de Haro during his tour of the parishes of the archdiocese of Mexico at the end of the 18th century. Emphasis is placed on the active participation of the parishioners in the justice forums during the pastoral visit, and on the characterization of this itinerant court as a space for negotiation between the miter and the Christians.*

**KEYWORDS:** Ecclesiastical Justice; Negotiation; Resistance; Alonso Núñez de Haro; Indian Towns; Archbishopric of Mexico.

---

**CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION:** MARTÍNEZ ÁVALOS, LEOPOLDO «La visita pastoral de don Alonso Núñez de Haro y Peralta en el arzobispado de México, un espacio de justicia, negociación y resistencia, 1774-1792», *Anuario de Estudios Americanos*, 80, 2, Sevilla, 2023, 629-656. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2023.2.09>.

---

\* Agradezco a Francisco Miguel Martín Blázquez, Rodrigo Gordoa de la Huerta y a los dictaminadores de la revista por las sugerencias que hicieron a la primera versión de este texto, así como a Josué Rojas por su valioso apoyo en la edición del mapa.

## Introducción

En la mañana del 21 de mayo de 1778, la iglesia de San Mateo Atenco se llenó de feligreses que buscaban presenciar la visita del arzobispo de México, don Alonso Núñez de Haro y Peralta. Pocas veces en la vida de los parroquianos, en su mayoría indígenas, se presentaba la oportunidad de conocer en persona a la máxima autoridad de la Iglesia novohispana. Los indios que asistían a esta iglesia auxiliar del curato de Metepec sabían quién era y a qué venía aquel hombre corpulento que solía enfermarse durante sus recorridos en las cambiantes geografías del arzobispado.<sup>1</sup> Mediante un edicto circulado días antes por todos los curatos del rumbo se extendió la noticia de que el prelado venía, entre otras cosas, a supervisar el estado material de las iglesias, capillas, altares y todos aquellos lugares del culto sagrado, y con un fuerte interés en revisar el manejo de las cofradías y hermandades y suprimir aquellas que funcionaban sin debida autorización.<sup>2</sup> Pero la feligresía sabía que el mitrado también venía a escuchar a su rebaño y atender sus quejas como sucedió aquella mañana en San Mateo.

Usando la nave o el atrio parroquial como su foro de justicia,<sup>3</sup> Núñez de Haro presidió la asamblea escuchando las desavenencias que los indios tenían con su cura surgidas del cobro excesivo de obvenciones parroquiales. Después de los alegatos en los que estuvo presente el alcalde mayor de Metepec como testigo, el arzobispo logró que los inconformes se reconciliaran con su cura a quien abrazaron y besaron los pies, ordenando

1 El prelado venía acompañado de una comitiva compuesta de un religioso, un secretario, dos ayudantes, dos capellanes, un paje, un ayudante de cámara, un cocinero y algunos criados. Este grupo de acompañantes era parte de la secretaría de cámara y gobierno. Se trataba de personajes allegados al prelado generalmente miembros de su familia. Aguirre, 2018a, 12. Los gastos del traslado y manutención de la comitiva corrían a cargo de la Catedral, pues estaba prohibido que la feligresía, en especial los indios, ofrecieran dádivas al visitador durante sus estancias en los pueblos, aunque esto no siempre llegó a cumplirse.

2 Este edicto era conocido como «carta cordillera», y servía para avisar la puesta en marcha de la visita a todos los curas del arzobispado. Contenía recomendaciones para que los ministros, en acuerdo con la feligresía, prepararan todo lo necesario para la llegada de la comitiva episcopal. Bravo Rubio y Pérez Iturbe, 2016; Núñez de Haro envió cartas cordillera cada vez que iniciaba un recorrido por las parroquias de su jurisdicción.

3 En este artículo utilizo los términos foro, tribunal y audiencia para referirme a los momentos de la visita pastoral en que escuchaban las demandas de los fieles, se impartía justicia y se llegaban a acuerdos. No debe confundirse con la Audiencia eclesiástica, también conocida como provisorato o tribunal eclesiástico ordinario el cual lo conformaba el obispo y una red de jueces eclesiásticos repartidos por toda la diócesis. Este tribunal, a diferencia de la visita, no era itinerante. Traslosheros, 2019, 30-31.

que todos se ajustaran a un arancel y se comprometieran «a vivir con paz y tranquilidad».<sup>4</sup> Los ánimos se encendieron cuando el irritado alcalde de república don Luis Diego, quien «se oponía a todo lo referido con audacia y descaró»,<sup>5</sup> se negó a reconciliarse con el párroco, contradiciendo así un edicto episcopal. En su papel de juez, el arzobispo ordenó que cuatro soldados lo llevaran a la ciudad de México para abrirle proceso en el Provisorato General de Indios, pero la gente lo impidió rogando que se le impusiera una pena menor como escarmiento. El alcalde fue castigado con dos días de prisión en la cárcel local, medida que posiblemente pretendía evitar un motín o tumulto mayor. La asamblea terminó cuando los feligreses besaron los pies del prelado y lo abrazaron, quedando «todos contentos y tranquilos».<sup>6</sup>

Episodios como el de San Mateo Atenco se volvieron una práctica frecuente para el arzobispo Núñez de Haro y sus acompañantes desde que comenzaron el recorrido por los territorios de la arquidiócesis novohispana el 29 de octubre de 1774, y que realizaron en varias jornadas hasta 1792.<sup>7</sup> De entre todas las instancias de justicia eclesiástica que existieron en la Nueva España, la visita episcopal ha sido quizás la menos estudiada por los historiadores de los mundos coloniales hispánicos.<sup>8</sup> En este trabajo presento un balance general de la labor como juez del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta durante su recorrido por las parroquias de su arquidiócesis a finales del siglo XVIII. Sostengo que la visita pastoral fue no solo un mecanismo de control y reforma sobre el clero local y la feligresía, sino

4 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta desde la ciudad de Lerma al valle y contornos de Toluca, México, 1774, Archivo Histórico del Arzobispado de México, Ciudad de México (AHAM), Visitas pastorales, vol. 11, f. 180v. Microfilm 645817. Disponible en: <https://www.familysearch.org/search/film/007978667> [Consultado: 11/11/2022]. Las fuentes primarias utilizadas en este trabajo son los libros de visita de don Alonso Núñez de Haro y Peralta que se encuentran resguardados en el AHAM. Para este artículo se consultó la versión digitalizada disponible en el portal *FamilySearch*. Las referencias de archivo se hicieron siguiendo la clasificación del *Catálogo de Manuscritos Digitalizados de Guatemala y México en Family Search*, Fagoaga, 2021.

5 *Ibidem*, f. 180v.

6 *Ibidem*, f. 181r.

7 Para este trabajo consulté ocho libros de visita. Después de haber visitado las parroquias bajo su jurisdicción, Núñez de Haro decidió hacer un segundo recorrido. Este artículo solo se enfoca en las primeras diez visitas pastorales que el arzobispo realizó durante su prelación, en las cuales logró hacer el recorrido completo de su arquidiócesis. En total realizó dieciséis visitas. Álvarez-Icaza, 2014, 304.

8 Véase al respecto el dossier dedicado a las visitas pastorales coordinado por Zaballa Beascochea, 2019, en especial el artículo de Jorge Traslosheros, 2019, 23-53, del cual retomo algunos planteamientos en este trabajo y que puede servir como punto de partida para la comparación.

también un espacio de negociación e impartición de justicia aprovechado ampliamente por la grey del arzobispado de México.<sup>9</sup> Me interesa resaltar la importancia de las audiencias abiertas que el prelado y sus jueces visitadores tuvieron con los fieles y cómo estos últimos desempeñaron un papel activo en la efímera labor judicial de la mitra itinerante.<sup>10</sup> La visita episcopal tiene la particularidad de ayudarnos a entender los vínculos que unían a la cabeza de la arquidiócesis mexicana con los fieles cuyas vidas transcurrían en el ámbito parroquial, y a comprender otra faceta de la cultura jurídica católica de Antiguo Régimen manifestada en los tribunales eclesiásticos.

Este artículo se inscribe en la historiografía sobre las visitas episcopales que tomó fuerza desde la década de los noventa. Como señala Clemente Cruz Peralta fue a partir de entonces que se comenzaron a hacer estudios de diversas temáticas tomando como punto de partida la información de los libros de visita.<sup>11</sup> Previamente había destacado la publicación de transcripciones y estudios introductorios de estas fuentes, entre los que destaca para el caso novohispano la visita de fray Alonso de la Mota y Escobar obispo de Tlaxcala,<sup>12</sup> la de fray Antonio Alcalde obispo de Guadalajara,<sup>13</sup> la de Juan de Palafox y Mendoza obispo de Puebla<sup>14</sup> y la de Antonio de Lorenzana arzobispo de México.<sup>15</sup> Diversos historiadores han recurrido a las visitas, tanto a las publicadas como a las inéditas, para proponer abordajes distintos. Por ejemplo, Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe han señalado que es posible reconstruir una

9 Gabriela Ramos ha realizado un estudio parecido para la arquidiócesis de Lima durante el siglo XVII. En su investigación encontró que las visitas episcopales en los Andes se guiaron por un conjunto de cuestionarios por medio de los cuales los prelados buscaron obtener información sobre el comportamiento de los curas y la feligresía; Ramos, 2016, 44. Aunque las dinámicas de las visitas pastorales andinas y mexicanas fueron distintas, coincido con Ramos cuando sugiere lo siguiente: «pastoral visitations could have favored the opening of spaces and forms of negotiation between the communities and their priests, extending even to the highest levels of the Church». *Ibidem*, 40.

10 El término «mitra itinerante» ha sido planteado por Berenise Bravo Rubio para referirse a la variedad de funciones que los arzobispos atendían durante la visita episcopal. Si bien los prelados dirigían y participaban en ceremonias religiosas abriendo tiempos y espacios sacralizados, no por ello dejaban de supervisar el estado de los curatos e introducir reformas que consideraran pertinentes, con lo cual gobierno y sacralidad seguían siendo aquello que los definía en su labor como obispos, incluso en su faceta itinerante. Bravo Rubio, 2019, 70.

11 Cruz Peralta, 2016, 18.

12 Mota y Escobar, 1987. La edición fue realizada por Alba González Jácome.

13 Alcalde, 1992. La edición fue realizada por Águeda Jiménez Pelayo.

14 Palafox y Mendoza, 1997. La edición fue realizada por Bernardo García Martínez.

15 García Redondo y Bernabeu Albert, 2022. Previamente Clemente Cruz Peralta, 2016, 207-408, realizó una minuciosa transcripción de esta visita que incluyó como apéndice en su tesis de maestría.

geografía espiritual a partir de los recorridos pastorales por las diócesis.<sup>16</sup> María Teresa Álvarez Icaza Longoria destaca cómo la visita de Manuel Rubio y Salinas fungió como un mecanismo para introducir y consolidar la secularización del clero y la vida parroquial del episcopado mexicano.<sup>17</sup> Rodolfo Aguirre ha estudiado el papel de la visita episcopal en la vigilancia y regulación arzobispal sobre las asociaciones de seglares del arzobispado de México como las cofradías, hermandades y terceras órdenes durante la primera mitad del siglo XVIII.<sup>18</sup> Por su parte, Jorge Traslosheros ha hecho hincapié en el aspecto judicial de esta práctica:

La visita episcopal fue una institución con fines pastorales en donde el instrumento judicial jugó un papel definitivo. Se realizaba por el obispo, o por un juez visitador nombrado por su persona. El obispo, o su visitador, actuaba en calidad de juez dotado de facultades especiales en forma tal que, contra lo mandado en tiempo de visita no había recurso de apelación y sus disposiciones eran reconocidas como leyes propias del reino por la Corona.<sup>19</sup>

Es en esta última vertiente en la que se inscribe el presente artículo, el cual está dividido en tres partes: en la primera se presentan las características generales de la visita pastoral y el itinerario que siguió la de Alonso Núñez de Haro y Peralta. En la segunda se muestra un balance de la impartición de justicia y de los casos atendidos por el prelado y su secretario de cámara en su recorrido por los pueblos. En la última sostengo, con base en la revisión de algunos casos dirimidos por el arzobispo, que la visita operó como un espacio de negociación y resistencia en el cual los fieles desplegaron su agencia<sup>20</sup> consiguiendo objetivos específicos y configurando su relación con la mitra.

## La visita episcopal de Alonso Núñez de Haro

La visita en los dominios hispánicos fue un instrumento de control y gobierno bastante conocido. Tanto la Corona como la mitra recurrieron a la

---

16 Bravo Rubio y Pérez Iturbe, 2008, 147-165.

17 Álvarez-Icaza, 2014, 285-307.

18 Aguirre, 2018b.

19 Traslosheros, 2014, 33.

20 La agencia, es definida por Sherry Ortner, 2016, 166, como «las formas de poder que las personas tienen a su disposición, de su capacidad de actuar por sí mismas, tener influencia en otras personas y en los acontecimientos, y ejercer cierto control de sus vidas». En este artículo entiendo las prácticas de negociación y resistencia de la feligresía como una expresión de su agencia dentro del sistema jurídico eclesial-colonial.

visita con el fin de encontrar irregularidades en el manejo administrativo y decretar medidas que disminuyeran las irregularidades y abusos hacia los súbditos más vulnerables. Desde el siglo XVI, el rey recurrió a visitadores como Jerónimo de Valderrama<sup>21</sup> y Diego Ramírez<sup>22</sup> para que viajaran a Nueva España y recabaran información sobre la situación adversa de los indios que se hallaban a merced de los encomenderos. También la Real Audiencia de México estuvo sujeta a supervisiones especiales enviadas por el rey como medida para corregir los negocios ilícitos de magistrados, el incumplimiento de sus labores y abusos de poder.<sup>23</sup> Por su parte la visita episcopal se reforzó como una obligación de los obispos en el Concilio de Trento.<sup>24</sup> Ana de Zaballa señala que la visita episcopal tiene sus orígenes en los primeros años del cristianismo, y es a partir del siglo XV cuando se considera un deber, más que un derecho episcopal. El objetivo de la visita era «confirmar en la fe, asegurar la buena doctrina, corregir los errores, predicar el Evangelio, e implementar soluciones para enderezar las malas prácticas o costumbres de cada parroquia con celo pastoral y en justicia».<sup>25</sup> Para el caso de Nueva España la normatividad de la visita eclesiástica como institución se plasmó en los concilios provinciales, especialmente el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, en diversas cédulas reales que fueron después agregadas a la *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*, libro I, título VII, y en la *Política Indiana* de Solórzano y Pereira, libro V, capítulo X.

La visita fue un instrumento de reforma y gobierno, así como un punto de partida para conocer el territorio bajo la jurisdicción del obispo. A diferencia de las diócesis españolas, donde el prelado recorría con mayor frecuencia las parroquias bajo su cuidado debido a su tamaño relativamente pequeño, las novohispanas fueron más difíciles de visitar pues su amplitud territorial y la diversidad de climas, altitudes y caminos hicieron que no todos los arzobispos cumplieran con este deber. Consistía en la *visitatio rerum* y la *visitatio hominum*: la primera era la revisión de la fábrica de la

21 Sánchez Bella, 1980, 383-412.

22 Scholes, 1944, 30-38.

23 Arregui Zamorano, 1981. Véase especialmente el capítulo V relativo, entre otras cosas, a los indios.

24 Zaballa, 2020, 22.

25 *Ibidem*, 18. Las cuatro diferencias fundamentales de la visita episcopal respecto de la visita civil según José Luis Mora Mérida son las siguientes: no se realiza por razones de algún abuso o anomalía sino con regularidad, no tiene carácter judicial aunque el obispo puede ejercer como obispo para resolver casos concretos, no tiene carácter secreto, el recorrido de la visita está sometido a la jurisdicción territorial de la diócesis y no al arbitrio del visitador. Mora Mérida, 1980, 60.

iglesia, sus ornamentos y los libros de sacramentos y cofradías, y la segunda era la visita al clero y a la feligresía.<sup>26</sup> En esta última se centra este artículo. Las fuentes para el estudio directo de las visitas pastorales están conformadas por los libros de visita en donde el prelado registraba con detalle el estado del clero, las condiciones materiales de las parroquias y capillas, las prácticas devocionales y los problemas de la feligresía. Según Berenise Bravo y Marco Antonio Pérez, para el arzobispado de México existen más de cincuenta libros de visita resguardados en el Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico del Arzobispado de México que registran esta «escritura de lo efímero».<sup>27</sup> Tanto estas fuentes como los libros parroquiales de cada curato visitado por los obispos contenían los autos de visita, en donde se asentaban una serie de recomendaciones específicas para el clero y la feligresía local.

La visita que se estudia en este trabajo se realizó durante la prelación de don Alonso Núñez de Haro y Peralta, quien fue arzobispo de México entre 1772 y 1800, año en que murió. Aunque este prelado vino a completar el trabajo que sus dos antecesores, Manuel Rubio y Salinas<sup>28</sup> y Francisco de Lorenzana,<sup>29</sup> habían emprendido para reformar la Iglesia novohispana, aún hay pocos estudios sobre su labor episcopal. María Teresa Álvarez Icaza Longoria ha abordado su actividad en la secularización de doctrinas del arzobispado mexicano.<sup>30</sup> Clemente Cruz Peralta recurrió a la visita pastoral para estudiar la situación de las cofradías y hermandades en la Huasteca.<sup>31</sup> Rodolfo Aguirre analiza en un artículo las soluciones que dio Núñez de Haro a la carencia de ayudantes de curas a raíz de la fragmentación parroquial de su arquidiócesis.<sup>32</sup> El trabajo de Isabel Arenas se enfoca en las reformas de este arzobispo sobre los espacios conventuales femeninos.<sup>33</sup> Las modificaciones de Núñez de Haro sobre las asociaciones de seglares en el arzobispado mexicano las analiza Carolina Yeveth Aguilar García.<sup>34</sup> Por su

26 Zaballa, 2020, 18.

27 Bravo Rubio y Pérez Iturbe, 2004, 68.

28 María Teresa Álvarez-Icaza, 2016, 87-153, ha estudiado la visita pastoral de Manuel Rubio y Salinas como parte de su prelación, en especial el aspecto de la secularización de las doctrinas y misiones.

29 Cruz Peralta, 2016.

30 Álvarez-Icaza, 2016, 195-230.

31 Cruz Peralta, 2011, 164-180. El mismo autor 2016, 52, 102, 199, presenta otros acercamientos a la visita de Núñez de Haro en su estudio sobre la visita de Lorenzana.

32 Aguirre, 2017, 110-134.

33 Arenas, 2004.

34 Aguilar García, 2020, 83-87. La misma autora, 2020, 83-96, identificó cuatro medidas que se tomaron respecto a estas asociaciones de laicos en los alrededores de la Ciudad de México durante la prelación de Núñez de Haro: conservación, extinción, degradación y suspensión. En un libro reciente



parte Isla Citlalli Jiménez Pérez ha estudiado los esfuerzos del prelado por reforzar la empresa educativa y castellanizadora de los indios durante los dieciocho años que ocupó la mitra mexicana, haciendo especial énfasis en la visita episcopal como medio para lograr sus objetivos.<sup>35</sup>

A pesar de la amplia información que contienen los libros de visita de este prelado y lo bien conservados que se encuentran, su visita episcopal aún carece de un estudio detallado de conjunto. Desde su llegada a la mitra, se preocupó constantemente por llevar registros exhaustivos de la feligresía y el clero bajo su jurisdicción. La visita pastoral fue una de sus prioridades como arzobispo, pues con ella pretendía conocer mejor los territorios de su arquidiócesis. La mayoría de las veces Núñez de Haro recorrió sus parroquias en persona, aunque en algunas ocasiones delegó esta tarea a su secretario de cámara don Manuel Flores.<sup>36</sup>

Por lo general los prelados seguían un protocolo que podía adaptarse a las necesidades y características de cada curato, así como a circunstancias imprevisibles que podían retrasar el recorrido como alguna enfermedad, el clima o el mal estado de los caminos. Por la mañana Núñez de Haro arribaba a las parroquias de su itinerario previamente planeado y era recibido en la entrada del pueblo por el alcalde mayor y sus tenientes, las repúblicas de indios y el clero local. De ahí se dirigía hacia la iglesia en donde hacía una oración al Santísimo Sacramento, bendecía al pueblo y enseguida revisaba el estado material de la pila bautismal, los santos óleos, altares, aras y pinturas. Su secretario leía el edicto de pecados públicos en voz alta y hacía las oraciones acostumbradas. También se confirmaban los títulos de jueces eclesiásticos y las licencias para predicar, celebrar misa y confesar en castellano y en la lengua indígena que se hablara en la parroquia. Generalmente los obispos impartían «pláticas» en las cuales abordaban temas diversos como la importancia y significado de los sacramentos. Núñez de Haro generalmente encargó esta tarea a su secretario durante las visitas.<sup>37</sup>

---

de mi autoría Martínez Ávalos, 2022, 195-206, también muestro la política de Alonso Núñez de Haro respecto a las cofradías y hermandades durante su visita en la alcaldía mayor de Metztitlán. Al respecto puede consultarse el artículo de David Carbajal López, 2013, 10-11.

35 Jiménez Pérez, 2022, 53-73.

36 Manuel Flores es más conocido por su papel como inquisidor general durante la guerra de independencia, y por su escrito *Contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad de México, estados y provincias de esta Nueva España* dirigido a los insurgentes y publicado en 1815.

37 García y Bernabéu, 2022, 82-86, señalan que el contenido exacto de las pláticas nos es desconocido pues no aparecen transcritas en los libros de visita, aunque sabemos que generalmente tocaban temas diversos relacionados con la doctrina cristiana y el correcto comportamiento de la feligresía. Las pláticas parecen ser un momento clave durante la visita como primer acercamiento de la mitra hacia la



Los libros de cofradías eran revisados y se asentaba el auto general de visita en el libro que el arzobispo llevaba consigo y en los libros parroquiales. En este escrito se manifestaba una evaluación general del curato, así como reconveniones sobre asuntos como el mantenimiento de escuelas para la enseñanza del castellano,<sup>38</sup> la observancia del recato en las fiestas y la vida ejemplar que debían mostrar los ministros frente a la feligresía, entre otros. Las capillas de visita y las que se situaban dentro de las haciendas también estaban sujetas a la supervisión episcopal.

La visita de Núñez de Haro se realizó en varias etapas que permitieron alternar la supervisión personal de las parroquias con el resto de las actividades propias de la mitra. Al final el prelado tardó casi veinte años en recorrer los curatos bajo su jurisdicción siguiendo diez rutas, de las cuales dos tuvo que realizarlas su secretario de cámara, Manuel Flores, debido a que el arzobispo se hallaba enfermo (Mapa 1).<sup>39</sup> La primera etapa comenzó el 29 de octubre de 1774 y se dirigió hacia la parte occidental del Valle del Mezquital partiendo de Tultitlán hasta Querétaro para volver por Atitalaquia y Zumpango. La segunda fase dio inicio el 30 de abril de 1775 abarcando el Valle de Toluca y el sureste de la capital hasta Malinalco. El 23 de septiembre de 1776 el arzobispo y su séquito partieron rumbo al norte del Valle de México abarcando la región minera de Pachuca y Apan. El cuarto trayecto se efectuó desde el 19 de octubre de 1778 recorriendo Cuernavaca hasta Taxco e Iguala, regresando por Yautepec. Debido a que en este último recorrido se enfermó de fiebres causadas por las fuertes lluvias, el arzobispo delegó la quinta fase de la visita a su secretario de cámara Manuel Flores, quien partió el 15 de mayo de 1779 hacia el Valle de Toluca a pasando por algunos pueblos que no se habían podido visitar la primera vez que el prelado estuvo ahí, llegando hasta el Real de minas de Zultepec en los límites con el obispado de Michoacán. A finales de ese mismo año el visitador Flores volvió a pasar por algunos pueblos de los actuales estados de Morelos y Guerrero. Núñez de Haro retomó la visita a finales de 1780

feligresía, aunque no es del todo claro por qué Núñez de Haro prefirió que su secretario las impartiera en lugar de él incluso cuando el prelado en persona visitaba las parroquias.

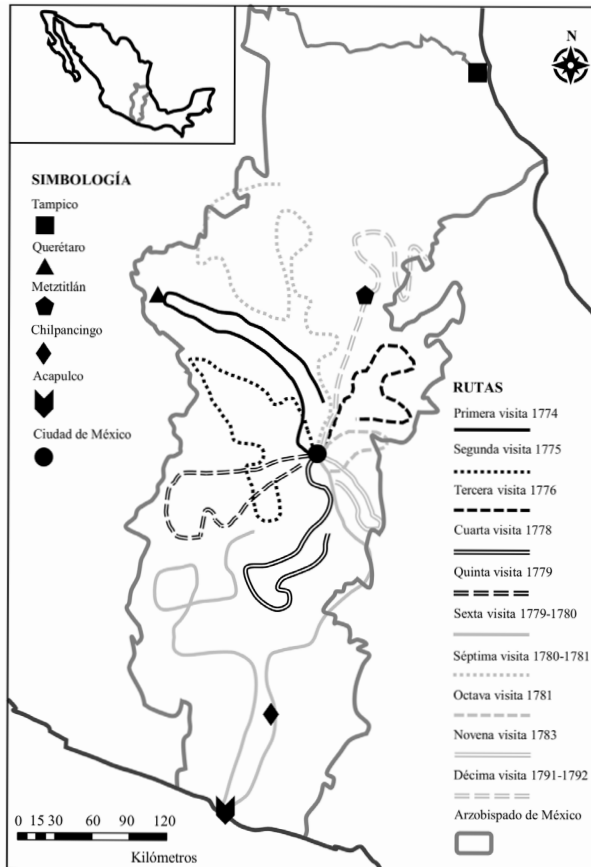
38 El impulso a la castellanización de los indios se dio décadas atrás durante la prelación de Manuel Rubio y Salinas, 1748-1765. Según María Teresa Álvarez-Icaza, 2014, 295, este arzobispo se interesó en desplazar a los ministros regulares que oficiaban misa en lenguas indígenas por curas seculares que solo sabían castellano. Aunque Núñez de Haro también insistió en la enseñanza de esta lengua, al parecer este proyecto no tuvo el éxito esperado.

39 Hacia 1777 el arzobispado de México contaba con 235 curatos. Los indígenas representaban el 67 % de la población, los españoles el 14 % y las castas y demás calidades el 19 %. Álvarez-Icaza, 2016, 206.

hacia la parte central y oriental del Valle del Mezquital y la Sierra Gorda. La octava etapa la efectuó en 1781 hacia los pueblos del oriente del Valle de México. En 1783 partió hacia la zona de los volcanes y entre 1791 y 1792 recorrió los curatos de la Sierra de Metztlán y la Huasteca.

MAPA 1.

RUTAS DE LA VISITA PASTORAL, 1774-1792



Fuente: FamilySearch, AHAM, Visitas pastorales, vols. 19, 23, 10, 20, 11, 17, 26. Disponible en <https://www.familysearch.org/search/catalog/373739?availability=Family%20History%20Library> [Consultado: 01/11/2022].

## La justicia en la visita episcopal

De entre la gran variedad de asuntos que el arzobispo atendía durante su estancia en las parroquias, me interesa destacar los momentos en que la feligresía, principalmente indígena, se acercaba a Núñez de Haro para presentar quejas.<sup>40</sup> Como se aprecia en la Gráfica 1, los conflictos entre curas y fieles fueron los casos más atendidos en los foros de justicia que abrió la visita pastoral, seguidos de problemas matrimoniales de la feligresía, y en menor grado acusaciones de hechicería o maleficio y asuntos testamentarios. En la mayoría de estos casos la intervención del arzobispo se presentaba como la única vía para resolver las causas contenciosas dadas las amplias facultades que investían al prelado como juez. Durante la visita pastoral se atendieron acusaciones de delitos y se dirimieron disputas en torno a la administración parroquial.<sup>41</sup> Siguiendo a Traslosheros, en el mundo católico de Antiguo Régimen todos los delitos eran considerados pecados, mientras que no todos los pecados eran delitos. El sacramento de la confesión era el foro interno o de la conciencia encargado de examinar los pecados de los fieles y determinar las penitencias para restablecer la comunión entre las almas y Dios.<sup>42</sup> El pecado se volvía delito cuando atentaba contra el prójimo, causaba escándalo o alteraba el orden colectivo.<sup>43</sup> En ese sentido la visita episcopal fue uno de los espacios idóneos para la práctica judicial en tanto uno de sus propósitos era, según el Tercer Concilio Provincial Mexicano, «averiguar los delitos que cometan y corregirlos como es debido».<sup>44</sup>

---

40 Como señala Rodolfo Aguirre, 2018a, 11, la labor judicial no era exclusiva de los prelados, sino que se extendía a toda la red de «tribunales eclesiásticos y algunas otras dependencias encargadas de auxiliar al obispo en el cumplimiento de sus obligaciones, tales como el gobierno espiritual y la administración de justicia».

41 Las dispensas de consanguinidad, que consistían en un permiso otorgado por el obispo para que dos personas con cierto grado de parentesco pudieran contraer matrimonio, Torres Franco, 2015, 63-65, no fueron tomados en cuenta para este artículo debido a que este se centra en los casos de carácter contencioso o que se produjeron a partir de una queja o denuncia por parte de la feligresía por algún agravio.

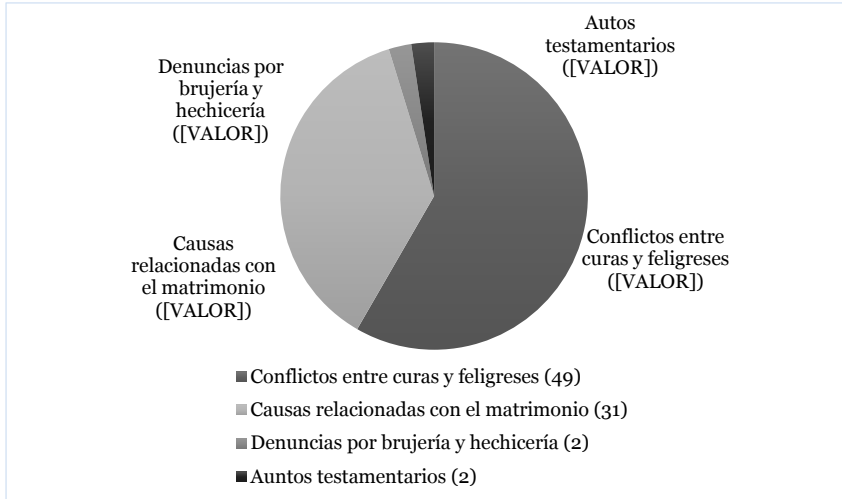
42 Basándose en el catecismo del padre Jerónimo Martínez de Ripalda, Jorge Traslosheros, 2014, 31, define a la confesión sacramental como un foro interno, es decir «un tribunal de la conciencia en donde el único juez sería Dios, ante el cual acusado y acusador coincidían en la misma persona del confesante, quien se encontraba desnudo ante su conciencia y el juicio misericordioso de Dios».

43 *Ibidem*, 71-82.

44 «Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585», Ciudad de México, 16 de octubre de 1585, en Martínez, 2014, 115.

GRÁFICA 1.

CASOS ATENDIDOS DURANTE LA VISITA EPISCOPAL, 1774-1792



Fuente: FamilySearch, AHAM, Visitas pastorales, vols. 19, 23, 10, 20, 11, 17, 26. Disponible en: <https://www.familysearch.org/search/catalog/373739?availability=Family%20History%20Library> [Consultado: 01/11/2022].

En un momento específico de la visita que podía variar dependiendo del itinerario, los feligreses se juntaban para presentar sus quejas y demandas al prelado, quien recibía los memoriales y emitía decretos para solucionar los problemas. Se abría así una suerte de audiencia pública en el cual la población no solo escuchaba lo que la comitiva episcopal tenía que decir, sino que también externaba sus peticiones que a menudo tomaban la forma de una negociación con la autoridad eclesiástica. La mayoría de los memoriales denunciaron relaciones conflictivas entre párrocos y fieles. Era uno de los mandatos del Tercer Concilio Provincial Mexicano que los obispos averiguaran el comportamiento de los curas por medio de averiguaciones secretas en las cuales se debía contar con testimonios fidedignos.<sup>45</sup> Núñez

45 García y Bernabéu, 2022, 75-76. En este estudio García y Bernabéu señalan que el arzobispo Lorenzana prefirió la entrevista personal con los clérigos para examinar su buena conducta. En el caso de Núñez de Haro, si bien se presentan exhortaciones en los autos de visita para que los curas mejorasen su labor en aspectos específicos, la atención puesta en su comportamiento público surgió generalmente de la denuncia voluntaria de los parroquianos.

de Haro puso especial atención en revisar las licencias de confesar y los títulos de los jueces eclesiásticos, pero la información sobre la conducta del clero parroquial la obtuvo principalmente a través de las denuncias de la feligresía. Como en San Mateo Atenco, el cobro excesivo de derechos parroquiales fue un punto frecuente de disputas. Algunas se resolvieron estableciendo aranceles para un manejo más regular y eficiente de las obvenciones.<sup>46</sup> En su estudio sobre los *Ministros de lo sagrado*, William B. Taylor detectó 159 quejas en los curatos de la arquidiócesis mexicana que llegaron a los tribunales de justicia superiores entre los años de 1700 y 1820. Los casos conflictivos por los derechos parroquiales se elevaron considerablemente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>47</sup> Si consideramos que Taylor basó su estudio solamente en documentos judiciales producidos por la Real Audiencia y no tomó en cuenta las denuncias efectuadas durante las visitas pastorales sus cifras podrían quedarse cortas, aunque esto solo confirma que, como bien dice, «la fuente de fricción más común y persistente entre los curas párrocos y los feligreses indios en el periodo colonial tardío fueron los derechos por el ministerio espiritual que los curas consideraron parte indispensable de su sustento».<sup>48</sup>

Aunque durante la visita se puso especial atención en el manejo de las cofradías y hermandades, la injerencia de los curas en estas corporaciones de seculares no fue uno de los puntos de fricción más denunciados por los fieles.<sup>49</sup> En otros casos el escándalo público que suscitaba el comportamiento de los curas fue lo que trajo a los feligreses ante el arzobispo pidiendo

46 El arancel como recurso durante la visita pastoral para remediar abusos en el cobro de obvenciones parroquiales fue una medida establecida desde el Tercer Concilio Provincial Mexicano, aunque siempre estuvo condicionada a la costumbre local: «este concilio, que contempla imposible establecer una regla general que sea dable observar en países tan diferentes y de necesidades tan opuestas entre sí, manda a los obispos que, obrando con la brevedad que se les recomienda, arreglen en sus respectivas diócesis el salario que deben percibir los ministros de la Iglesia por razón del ministerio de cada uno [...] teniendo en consideración el estado de cada país». «Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585», Ciudad de México, 16 de octubre de 1585, en Martínez, 2014, 120.

47 Taylor, 1999, 633.

48 *Ibidem*, 631.

49 Solamente en un caso se denunció que un cura impidió el manejo correcto de las cofradías. Durante la visita de 1775 el cura de Sultepec fue acusado de la siguiente manera: «Las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, Ánimas Benditas, Santo Nombre de Jesús, Nuestra Señora de los Dolores y San Nicolás de Tolentino, la de San Josef y Santa Vera Cruz de resultados del arancel, no quiso dicho cura se sirvieran sus mayordomías a no ser que le pagasen todas las misas como votivas y no según sus costumbres por lo que desde el año de 67 no ha habido elecciones». Libro de visita de don Manuel Flores, secretario de cámara y gobierno y visitador general de este arzobispado por los pueblos de Amanalco, Temascaltepec del Valle, San José Malacatepec, Real de Temascaltepec, Asunción de María Coatepec, Tejupilco, San Martín Oztoloapan, Real de Sultepec y Huixquilucan, México, 1779, AHAM, Visitas pastorales, vol. 20, f. 79r. Microfilm 7978670.

remedio. Por ejemplo, los indios de Tlaquiltenango no veían con buenos ojos que la casa cural estuviera llena de perros y mujeres que hacían compañía al ministro,<sup>50</sup> ni el cacique de Tlalmanalco, don Antonio Velázquez, quería que su párroco se acercara a su casa ni entrara en ella pues pretendía tener relaciones deshonestas con su esposa.<sup>51</sup> Acusar a un cura por su comportamiento ante el arzobispo en persona no era un asunto de menor importancia, pues el Tercer Concilio Provincial contemplaba penas para los indios que dañaran la reputación de los clérigos haciendo acusaciones falsas.<sup>52</sup> Por ello, aunque la justicia durante la visita era lo más sumaria posible, el prelado trataba de obtener la mayor información posible sobre el comportamiento de los curas mediante careos con los feligreses u ordenando la recopilación de testimonios más detallados.

Si bien las disputas y los decretos quedaban registrados en los libros de visita, se percibe que la oralidad y el trato directo con el prelado jugaban un papel importante en la resolución de querellas. De hecho, hubo casos que se resolvieron mediante el uso de la palabra y que no dejaron registro alguno pues al considerarlos de poca importancia el secretario no los asentó en su libro. Así sucedió en San Juan del Río, donde «Su Ilustrísima tranquilizó y cortó la diferencia y desavenencia que había entre el cura y don Pedro Silis a quien se le refrendó el título de alguacil mayor y dio Su Ilustrísima otras muchas providencias verbales para aquietar los ánimos de algunos vecinos y cortar algunas malas amistades».<sup>53</sup> Al proceder de ese modo tampoco se emitían decretos, con lo cual la palabra de los involucrados quedaba como garantía de los acuerdos surgidos.

50 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta por los pueblos de San Agustín de las Cuevas, Xochimilco, Milpa Alta, Tepoztlán, Cuernavaca, Jiutepec, Xochitepec, Mazatepec, Tetipac, Real de Taxco, Pilcaya, Tetzicapan, Real de Zacualpan, Iguala, Tepecuacuilco, Cacalotenango, Acamixtla, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Yautepec y Tlayacapan, México, 1778, AHAM, Visitas pastorales, vol. 19, f. 190v. Microfilm 645818. Disponible en: <https://www.familysearch.org/search/film/007975312> [Consultado: 11/11/2022].

51 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta por los pueblos de Chalco, San Gregorio, Tlalmanalco, Amecameca, Ayapanco, Ozumba, Chimal, Ecatingo, Tochimilco, Hueyapan, Tetela del Volcán, Zacualpan, Ocuituco, Jumiltepec, Achichipico, Xuchi, Tenango, Temamatla, Ayotzingo, Mixquic y Tláhuac, México, 1783, AHAM, Visitas pastorales, vol. 23, f. 154v. Microfilm 7978778. Disponible en: <https://www.familysearch.org/search/film/007978778> [Consultado: 11/11/2022].

52 «Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585», Ciudad de México, 16 de octubre de 1585, en Martínez, 2014, 102.

53 «Visitas que hizo de este Arzobispado el Ilustrísimo Señor Doctor Don Alonso Núñez de Haro, y Peralta, del Consejo de Su Majestad Arzobispo de México, desde el año de 1774», México, 1774, AHAM, Visitas pastorales, vol. 10, f. 145r. Microfilm 645817.

Aunque la mayoría de las veces los libros de visita no indican los lugares específicos donde se llevaban a cabo las audiencias, es bastante factible que la mayoría se efectuaran dentro de los templos. Lo regular era que los demandantes presentaran memoriales escritos, algunos incluso llevaban la firma del gobernador o de algún abogado, pero muy pocas veces fueron transcritos en los libros de visita. Esto lleva a pensar en la importancia de los escribanos locales quienes seguramente se encargaban de escribir las quejas de la población en su mayoría analfabeta. Lo anterior explicaría por qué durante la visita de Núñez de Haro no se menciona la presencia de intérpretes en lenguas indígenas al momento de impartir justicia. Los reclamos también podían surgir de la iniciativa un tanto espontánea de los feligreses como sucedió en Coyometitlán. Mientras el visitador Flores revisaba el estado de los ornamentos parroquiales se presentó la siguiente escena:

En el altar mayor levantó la voz un hombre que hincado de rodillas con otros muchos que con él se hallaban empezó a decir así: por amor de Dios pedimos a vuestra señoría que se nos vuelva el Señor Sacramentado a esta iglesia que está privada y todo este pueblo de su Divina Majestad, como tres años ha, y lo mismo empezaron a pedir las muchas gentes de ambos sexos que había en el cuerpo de la iglesia con un género de conmoción que daba lástima y el señor visitador con el modo más agradable que pudo sosegó el gentío dándoles a entender les guardaría enteramente justicia.<sup>54</sup>

Aunque la forma que tomó la demanda descrita anteriormente se presenta como excepcional, sí muestra cierto aire de espontaneidad en la forma de exponer la petición y pedir la impartición de justicia durante la visita. Da a entender también que la demostración pública de emociones, como la tristeza colectiva expresada mediante el arrodillamiento y los gritos de ayuda podían influir de manera importante en la impartición de justicia del arzobispo. Esta escenificación del gran pesar que aquejaba al pueblo la falta del Santísimo Sacramento en el altar de la iglesia, fue el comienzo de una serie de acusaciones contra el cura del lugar por faltas a su ministerio. Una de ellas fue que se negaba a confesar a los enfermos si antes no le pagaban cuatro pesos y que desde su llegada habían muerto varias personas sin recibir la confesión. Mientras los feligreses afirmaban esto llegó el cura acusado don Pedro José Ruiz de la Mota quien negó aquello que los fieles decían sobre él ante el visitador. Fue entonces cuando una de las personas

54 Libro de visita de don Manuel Flores, secretario de cámara y gobierno y visitador general de este arzobispado por los pueblos de Amanalco, Temascaltepec del Valle, San José Malacatepec, Real de Temascaltepec, Asunción de María Coatepec, Tejupilco, San Martín Otzoloapan, Real de Sultepec y Huixquilucan, México, 1779, AHAM, Visitas pastorales, vol. 20, f. 74r. Microfilm 7978670.



presentes señaló a un hombre de edad avanzada a quien, estando enfermo, el ministro le había negado la confesión, «lo que dicho anciano aseguró ser cierto».<sup>55</sup> El visitador Flores ordenó que dos vicarios del real de minas de Sultepec pasaran a Coyometitlán a confesar y comulgar a todos los que, habiendo ya pagado los derechos para ello, aun no hubieran recibido estos sacramentos.

El cura de Sultepec no tuvo un mejor destino: los vecinos presentaron un memorial que atestiguaba en veintitrés capítulos el total abandono que el ministro tenía de su feligresía, así como de la escuela y de la casa cural que tenía en un estado deplorable. Sus largas estancias en la ciudad de México habían dejado a los fieles de este real de minas sin la más mínima instrucción en la fe, y sin la administración de los sacramentos, de modo que la devoción local no tenía otro impulso más que los mismos fieles: «La decencia que tiene esta parroquia ha sido a esmero y diligencia de este pobre vecindario con gasto considerable y siempre con oposición del cura propio quien desde México pretendió impedir se hiciese el retablo mayor y que reedificasen el templo que estaba tan oscuro e indecente que causaba poca devoción».<sup>56</sup> La decisión del visitador fue a pedir al cura que renunciara a su beneficio y dedicara tiempo a mejorar su conducta. Con ello se logró complacer a los feligreses inconformes y salvar el honor de un ministro evitando que se actuara judicialmente contra él en un juzgado eclesiástico.<sup>57</sup>

Los conflictos matrimoniales fueron una de las más recurrentes quejas que la feligresía presentó al arzobispo. A menudo se trataba de mujeres que padecían maltratos de sus esposos, algunas de las cuales ya habían buscado solucionar su situación ocurriendo al cura para que amonestara a sus maridos. Sabemos que algunas mujeres casadas huyeron a la casa de sus padres en busca de protección. La visita se presentaba como una ocasión especial para poner fin a los abusos domésticos. Los maltratos podían llegar a ser verbales y físicos, y aunque Núñez de Haro llegó a considerar formarles proceso a los agresores, su objetivo primordial siempre fue a reconciliar a las parejas y mantener los matrimonios unidos, pues se trataba de un sacramento. Así pasó con María de la Cruz, india de Malinalco, quien se hallaba separada de su esposo León Pablo por «malos tratamientos». El prelado ordenó que un juez eclesiástico reuniera a ambos para que resolvieran sus discordias, y en caso de no lograrlo se le formaría proceso al marido en

<sup>55</sup> *Ibidem*, f. 74v.

<sup>56</sup> *Ibidem*, f. 81v.

<sup>57</sup> *Ibidem*, f. 82r-82v.

el Provisorato de Indios.<sup>58</sup> Fue particular el caso de María Anastacia de la Blanca vecina de Santa María Xalatlaco: su esposo padecía un trastorno mental, probablemente demencia, y la maltrataba, pero en ocasiones presentaba intervalos lúcidos.<sup>59</sup> El acusado tenía dos posibles destinos: la cárcel o el hospital de San Hipólito. El arzobispo ordenó una investigación más detallada para determinar si el marido de María Anastacia era demente, lo cual justificaría sus abusos, o si había actuado con uso de razón contra su esposa.<sup>60</sup>

También hubo hombres que solicitaban la intervención episcopal para el restablecimiento de sus relaciones matrimoniales como Nazario Dorantes, vecino de Tolcayuca, quien tenía tres años sin ver a su esposa debido a que «por malos consejos de su madre» se había ido a vivir al pueblo de Actopan.<sup>61</sup> Domingo Quesada de Santa María Xalatlaco también pedía que Núñez de Haro hiciera volver a Gerbasia de los Reyes pues se hallaba separada de él «por influjo de sus suegros».<sup>62</sup> El adulterio también se presentó como causa de separación matrimonial en múltiples ocasiones. En Malinalco un hombre llamado Felipe Jurado se quejó ante el prelado porque su esposa María Manuela de Ortega no hacía vida marital con él, pues se hallaba amancebada con un comerciante.<sup>63</sup> En Capulhuac el arzobispo ordenó a un juez eclesiástico que reuniera a María Josefa y Juan Buenaventura, quienes se habían separado porque este último se hallaba amancebado con otra mujer.<sup>64</sup> La persistente denuncia de problemas maritales durante la visita quizás responda a que las causas relacionadas con el matrimonio, el divorcio y la separación conyugal estaban reservadas a los obispos

58 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta desde la ciudad de Lerma al valle y contornos de Toluca, México, 1774, AHAM, Visitas pastorales, vol. 11, f. 94v. Microfilm 645817.

59 Según el *Diccionario de Autoridades* se consideraba un intervalo lúcido a «aquel espacio de tiempo que los que están faltos de juicio, o tienen manías, están en sí y hablan en razón: lo que suele suceder hasta que les tocan especies que les immutan». RAE, 1734 s.v. intervalo.

60 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta desde la ciudad de Lerma al valle y contornos de Toluca, México, 1774, AHAM, Visitas pastorales, vol. 11, f. 60v. Microfilm 645817.

61 «Testimonio del libro 3.º de la Santa Visita, que el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, hizo en el año de 1776 y que remite a Su Majestad en cumplimiento de su real cédula de 29 de febrero del mismo año», México, 1777, AHAM, Visitas pastorales, vol. 17, f. 48v. Microfilm 645817.

62 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta desde la ciudad de Lerma al valle y contornos de Toluca, México, 1774, AHAM, Visitas pastorales, vol. 11, f. 60r. Microfilm 645817.

63 *Ibidem*, f. 95r.

64 *Idem*.

según lo dispuesto por el Tercer Concilio Provincial Mexicano.<sup>65</sup> Además no podemos descartar que probablemente gran parte de estos casos ya habían sido presentados con anterioridad ante los párrocos y jueces eclesiásticos, quienes tenían la autoridad para resolver las desavenencias e incluso ejercer disciplina mediante penas pecuniarias. En algunos casos pudo haber sido la resistencia de los fieles a acatar las medidas de los eclesiásticos lo que hizo que estas problemáticas llegaran a oídos del arzobispo en la visita. En otros se evidencia cierto descuido por parte de los ministros locales en atender estas problemáticas, como en Xatlalaco donde Núñez de Haro atendió cinco casos por asuntos matrimoniales.<sup>66</sup>

También fueron frecuentes las acusaciones de doncellas contra hombres por violación. El objetivo de las víctimas al acercarse a los pies del prelado pidiendo justicia era recuperar el honor perdido tras la «desfloración», lo cual solo se conseguía uniéndose en matrimonio con quienes se había llevado a cabo la cópula. No faltaron los que se negaron a contraer nupcias con las jóvenes deshonradas, o aquellas mujeres que habían accedido a cometer el acto carnal atraídas por la promesa de un casamiento que nunca se cumplió.<sup>67</sup> Los delitos relacionados con el sacramento del matrimonio adquirieron protagonismo durante las audiencias de la visita. Aunque a menudo lo que pasaba en el espacio doméstico o en el lecho conyugal podía haberse quedado como pecados propios del confesionario, el escándalo que acompañaba a la separación de las familias y a la pérdida del honor masculino y femenino requerían de la mediación del arzobispo juez, quien con frecuencia resolvía las desavenencias mediante careos entre las parejas.

Las acusaciones por cuestiones relacionadas con hechicería y maleficio no fueron las más frecuentes durante la visita episcopal. En realidad, se trató únicamente de dos casos, de los cuales uno ya se encontraba en manos del Provisorato de Indios, y el otro no pasó de ser un caso de injuria en contra de una india. En Tenango del Valle una mujer llamada Gregoria Antonia comunicó al prelado que su esposo había sido acusado de practicar un maleficio

65 «Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585», Ciudad de México, 16 de octubre de 1585, en Martínez, 2014, 122.

66 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta desde la ciudad de Lerma al valle y contornos de Toluca, México, 1774, AHAM, Visitas pastorales, vol. 11, ff. 60r-60v. Microfilm 645817.

67 Según Ana de Zaballa, 2016, 65-69, fueron muy frecuentes las promesas de matrimonio no cumplidas entre la población india de Nueva España. El derecho canónico favorecía a los varones sobre las mujeres deshonradas pues estaba prohibido obligar a casar a alguien incluso si lo hubiera prometido previamente. Además el varón no se hallaba obligado a resarcir el daño por la pérdida de la virginidad de una doncella si esta había accedido a cometer el acto sexual con él.

contra el cura del pueblo y que por ello se encontraba en la cárcel eclesiástica. Presumiendo la inocencia del acusado Gregoria pedía su liberación. Como el proceso se hallaba pendiente en la ciudad de México, Núñez de Haro dispuso que continuara preso hasta que se determinara una sentencia.<sup>68</sup> El otro caso sucedió en Metztlán, una de las últimas doctrinas en recibir al arzobispo. Una mujer llamada Micaela María Olgún se quejó de que Fermín Antonio, un indio del pueblo sujeto de Jihuico, la injuriaba llamándola bruja y hechicera y que además la intimidaba diciéndole que podía probar sus afirmaciones. El cura de Metztlán concluyó que las acusaciones no tenían sustento por lo que el arzobispo mandó que no se molestara a Micaela.<sup>69</sup> Aunque la visita tenía como uno de sus objetivos acabar con cultos idolátricos, supersticiones y prácticas heterodoxas, estos casos no se presentaron como las causas más recurrentes para la actividad judicial.

### Un espacio de negociación y resistencia

Como señalé al comienzo de este artículo, la negativa de don Luis Diego a reconciliarse con su cura, así como la resistencia de los indios a que fuera llevado a la cárcel eclesiástica de la ciudad de México permiten caracterizar a la visita episcopal como un momento propicio para la negociación entre los feligreses y la mitra. Caroline Cunill señala que hablar de negociación implica asumir que los súbditos indígenas «fueron actores no solo del mantenimiento de su propio mundo, sino también de la construcción de un discurso y un orden coloniales, originales, y dinámicos».<sup>70</sup> Aunque no todos los que acudieron al arzobispo en busca de justicia durante la visita fueron indígenas, pues también hubo un porcentaje de españoles y castas que presentaron sus quejas, la afirmación de Cunill bien puede englobar a

68 *Ibidem*, ff. 147v-148r. El caso del marido de Antonia Gregoria no es aislado si consideramos que en 1745 ya se habían registrado al menos tres denuncias ante el Provisorato de Indios contra indios de Tenango del Valle por hechicerías, idolatrías y maleficios. Lara Cisneros, 2016, 92-93. Uno de los acusados fue el indio Marcos Diego. La razón de su arresto y proceso fue haber realizado un maleficio contra otro indio llamado Nicolás Ambrosio y sanar enfermedades mediante ceremonias en las que chiflaba, cantaba y trazaba círculos en el suelo con una vara. Martínez y De la Maza, 2011, 170-174.

69 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta por los partidos de San Cristóbal Ecatepec, Pachuca, Mexitlán, Chicontepec y Yahualica, México, 1791, AHAM, Visitas pastorales, vol. 26, f. 106v. Microfilm 7978779. Disponible en: <https://www.familysearch.org/search/film/007978779> [Consultado: 11/11/2022].

70 Cunill, 2012, 391.

toda la feligresía como un sector con una cultura jurídica común y objetivos similares al momento de externar demandas.

La impartición de justicia durante la visita se puede entender como un ejercicio de negociación entre la feligresía y el arzobispo. Se trataba de un foro en cuyas discusiones se manifestaban contrapesos y resistencias, de tal forma que la autoridad del prelado no se ejercía únicamente de manera vertical hacia sus súbditos, sino que la voz de estos también llegaba a incidir en los decretos e incluso contradecir la voluntad episcopal, tal como se ilustra en el siguiente caso. En los pueblos de San Juan y San Simón Acatitlán, sujetos a la parroquia de Tejupilco, el visitador Manuel Flores consideró necesario establecer una vicaría fija pues ambos pueblos se hallaban lejos de la cabecera de doctrina. Cuando se juntó a la población para hacerles saber esta propuesta los indios dijeron que no querían a un vicario de pie fijo pues no contaban con los recursos para mantenerlo y por ello preferían seguir asistiendo a la misa en Tejupilco. El visitador no estuvo dispuesto a abandonar su posición y les respondió que no era necesario el consentimiento de los feligreses para poner a un ministro, y en tal caso solo le interesaba saber cuánto darían para su manutención, pero recibió otra rotunda negativa:

El señor visitador les dijo que con el producto de las reses que tiene su iglesia, absteniéndose de gastar en cohetes, luminarias y otras cosas inútiles que quedaban prohibidas en el auto de visita y con lo que el cura les ayudase, como lo ofreció, podrán ir haciendo poco a poco lo que necesita su iglesia para tener ministro de pie fijo. Proponiéndoles finalmente si querían dar ración de chile, huevos, frijol, pollo, gallinas, sal, mantecas, dulce y la manutención al ministro de sus bestias con el servicio de dos toipes y una molendera. A todo se negaron, insistiendo en lo mismo que dijeron antes.<sup>71</sup>

Cabe preguntarnos si esta resistencia abierta a una medida episcopal se habría presentado si la hubiera formulado el arzobispo en persona. El visitador Flores no procedió judicialmente contra los indios de estos pueblos. Al final quienes se comprometieron a solventar los gastos del nuevo ministro fueron los dueños de haciendas de la región. Aunque el visitador actuaba como juez eclesiástico con todas las facultades, su misión también consistía en mostrar misericordia y tratar bien a los indios, aunque él mismo no creyera el argumento de que eran muy pobres para erigirse en vicaría, como lo asentó en el libro de visita. Podemos percibir este balance entre la

71 Libro de visita de don Manuel Flores, secretario de cámara y gobierno y visitador general de este arzobispado por los pueblos de Amanalco, Temascaltepec del Valle, San José Malacatepec, Real de Temascaltepec, Asunción de María Coatepec, Tejupilco, San Martín Otzoloapan, Real de Sultepec y Huixquilucan, México, 1779, AHAM, Visitas pastorales, vol. 20, f. 56r-56v. Microfilm 7978670.

reprensión y la compasión en la aplicación de justicia cuando el arzobispo Núñez de Haro determinó que las acusaciones de los indios de San Pedro Atlazalpan contra su cura no eran más que calumnias: «Reprendemos severamente a sus autores y usando de misericordia no procedemos a averiguar los que son para castigarlos como merecen pero los apercibimos para lo sucesivo y les mandamos que respeten y obedezcan a su cura».<sup>72</sup>

Aunque el prelado o sus jueces visitantes debían buscar soluciones y la reconciliación de los parroquianos con sus ministros, hubo casos de abierta resistencia a aceptar medidas y reconveniones de la mitra. En Ocuilan la república de indios pidió al arzobispo que les cambiaran de cura, pues el que tenían se hallaba ausente desde tres años atrás. Aunque Núñez de Haro les pidió que aceptaran de nuevo al párroco y que vivieran en paz con él tuvo que ceder a sus demandas, pues «por más que les instó no pudo sacarles otra cosa, que no le querían ni una hora».<sup>73</sup> Hubo pueblos que incluso se negaron a asistir al llamado del arzobispo como en Jocotitlán, donde solo el pueblo sujeto de San Lorenzo acudió a escuchar las exhortaciones y a acordar un arancel con el cura.<sup>74</sup>

Si bien la negociación fue una parte importante de la visita, es posible que un porcentaje considerable de las quejas presentadas formaban parte de litigios previos que tuvieron lugar en otros tribunales como la Real Audiencia o en los juzgados eclesiásticos territoriales.<sup>75</sup> Algunos pueblos ya tenían fama de ser solicitantes asiduos de la justicia, como los naturales de Tlaltizapan de quienes el arzobispo señaló: «Estos indios son muy pleiteantes, han dado mucho qué hacer a los curas, y con los muchos pleitos que han tenido ha quedado [el curato] en estado miserable».<sup>76</sup> Una opinión similar tuvo el visitador Flores cuando trató con la feligresía de Malacatepec

72 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta por los pueblos de Chalco, San Gregorio, Tlalmanalco, Amecameca, Ayapanco, Ozumba, Chimal, Ecatingo, Tochimilco, Hueyapan, Tetela del Volcán, Zacualpan, Ocuilpan, Jumiltepec, Achichipico, Xuchi, Tenango, Temamatla, Ayotzingo, Mixquic y Tláhuac, México, 1783, AHAM, Visitas pastorales, vol. 23, f. 172r-172v. Microfilm 7978778.

73 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta desde la ciudad de Lerma al valle y contornos de Toluca, México, 1774, AHAM, Visitas pastorales, vol. 11, f. 78v. Microfilm 645817.

74 *Ibidem*, ff. 221v-222r.

75 Como señala Taylor, 1999, 633, en la Real Audiencia se recibieron numerosas denuncias por parte de la feligresía hacia sus curas por excesos en el cobro de obvenciones y por abusos de autoridad. Por otra parte, Rodolfo Aguirre, 2008, 24, señala que los jueces eclesiásticos tenían jurisdicción para emitir sentencias sobre causas civiles y criminales entre indios. Asimismo, estos jueces podían «conocer las causas en defensa de la inmunidad eclesiástica, así como también de cualquier dispensa presentada para matrimonio y enviarla al ordinario para su revisión».

76 Libro de visita del arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta por los pueblos de San Agustín de las Cuevas, Xochimilco, Milpa Alta, Tepoztlán, Cuernavaca, Jiutepec, Xochitepec,

Los indios de este curato son todos mazahuas y tan incultos e indóciles como todos los de su bárbaro idioma. Con todos los curas y vicarios han tenido varias disensiones y en la actualidad con ocasión de no querer entender el arancel estaban todos, especialmente los cinco pueblos que llaman de arriba, insolentados y casi levantados, porque aunque admitieron el arancel no quieren estar a él ni a la costumbre, y sí vivir a su libertad y sin sujeción en lo político y eclesiástico. El señor visitador con el fin de pacificarlos y de acordarlos con el teniente de cura y con el objeto de que cumplan con las obligaciones de cristianos y de racionales trabajó mucho con ellos.<sup>77</sup>

Se entiende que al «trabajar mucho con ellos» el visitador había entrado a un juego de negociación con la feligresía mazahua en el cual tuvo que recurrir a sus habilidades de persuasión. La mitra itinerante no tenía en la visita la última palabra, pues su papel también consistía en escuchar la voz de sus súbditos espirituales quienes podían resistir a las medidas adoptadas. El resultado de este intercambio de pareceres entre el visitador Manuel Flores y los indios mazahuas de Malacatepec resultó en un acuerdo para establecer un arancel de derechos parroquiales. Sería inexacto afirmar que la mayoría de los pueblos se mostraron reacios a acatar decretos episcopales o que todos negociaron con el prelado, pues en la mayor parte de los casos los feligreses recibieron de buen grado las reconvenções de Núñez de Haro y su comitiva. Lo que nos muestran los casos de desacuerdo es que la negociación y discusión con el brazo eclesiástico era totalmente factible dentro de la visita episcopal, situación que podía presentarse en otros tipos de tribunales locales, aunque quizás sin la rapidez y espontaneidad que encontramos en los casos aquí estudiados.

## Conclusiones

La población del arzobispado de México, en especial las repúblicas de indios, contaba con que los representantes de las dos majestades, el virrey y la mitra, impartieran justicia a los súbditos congregados en parroquias. Una amplia red de tribunales, magistrados reales y jueces eclesiásticos que

---

Mazatepec, Tetipac, Real de Taxco, Pilcaya, Tetzicapan, Real de Zacualpan, Iguala, Tepecuacuilco, Cacalotenango, Acamixtla, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Yautepec y Tlayacapan, México, 1778, AHAM, Visitas pastorales, vol. 19, f. 212v. Microfilm 645818.

<sup>77</sup> Libro de visita de don Manuel Flores, secretario de cámara y gobierno y visitador general de este arzobispado por los pueblos de Amanalco, Temascaltepec del Valle, San José Malacatepec, Real de Temascaltepec, Asunción de María Coatepec, Tejupilco, San Martín Otzoloapan, Real de Sultepec y Huixquilucan, México, 1779, AHAM, Visitas pastorales, vol. 20, f. 26r. Microfilm 7978670. Disponible en: <https://www.familysearch.org/search/film/007978670> [Consultado: 11/11/2022].



se extendía por todas las alcaldías mayores y curatos permitía a las personas hacer denuncias y dirimir conflictos mediante lenguajes y protocolos jurídicos propios del Antiguo Régimen. Como vigilante de la moral cristiana y como responsable del destino de las almas en el más allá, el brazo eclesiástico requería de mecanismos que permitieran un control lo suficientemente minucioso sobre las conciencias. La visita pastoral cumplió ese papel mediante el examen de las condiciones de cada parroquia y estableciendo foros efímeros de justicia que fortalecían los vínculos entre la feligresía y la cabeza del arzobispado. La actividad judicial del prelado y sus jueces visitantes guardó similitudes con otras instancias de justicia a las que acudían los pueblos como la Real Audiencia, el Juzgado General de Indios, los juzgados eclesiásticos y tribunales locales, pues también basaba sus veredictos en el catolicismo y en una visión pluralista del derecho, y se guiaba siguiendo criterios casuísticos.<sup>78</sup>

Su particularidad respecto a otros foros radicó en que su carácter efímero solo permitió juicios sumarios sustentados en argumentaciones verbales y careos. La estancia de unos cuantos días o incluso horas de la comitiva episcopal en cada parroquia no hacía posible el cumplimiento de los protocolos jurídicos que solían registrarse en otros juzgados. Por otro lado, en la visita de Alonso Núñez de Haro el encarcelamiento o el castigo ejemplar mediante azotes estuvieron casi ausentes. Por el contrario, se procuró siempre no dañar el honor de los involucrados en pleitos y demandas tratando de resolverlos in situ, evitando así que escalaran a otras instancias. A lo mucho se presentaron reconveniones y exhortos a la feligresía y al clero local para que modificaran comportamientos mal vistos por el prelado. Una justicia expedita<sup>79</sup> con un marcado énfasis en la misericordia y la reconciliación era lo que se podía presenciar en las audiencias episcopales que se llevaban a cabo en los mismos espacios de lo sagrado, convertidos en espacios efímeros de justicia eclesiástica y negociación.<sup>80</sup>

78 Tal es la caracterización que Carlos Garriga, 2006, 67-75, propone para comprender el funcionamiento de la justicia en las Indias.

79 Fue quizás en este tipo de foro donde se cumplía mejor la preferencia que las leyes reales y eclesiástica daban a los indios para que no gastaran fuertes cantidades en abogados y traslados a la capital en busca de justicia, pues la audiencia frente al arzobispo no tenía costo alguno y se realizaba en tiempos bastante cortos. En palabras de Gerardo Lara, «era una forma de hacer justicia expedita y de primera mano». Lara Cisneros, 2014, 159.

80 La parroquia funcionaba diariamente como un foro de justicia secreto mediante el sacramento de la confesión, en la cual los curas actuaban como jueces de conciencia sobre los pecadores. Traslosheros, 2014, 30-32. En cambio, la justicia de la visita episcopal tenía un carácter más abierto y público.

Los casos más atendidos durante la visita del arzobispo a las parroquias estuvieron relacionados con el comportamiento de los curas y con problemas surgidos del matrimonio. Esto se debió más a la iniciativa de los fieles para denunciar que a cierto énfasis puesto por el prelado hacia estos temas. El constante registro de curas irresponsables, matrimonios separados y violaciones de mujeres jóvenes nos habla sin duda de problemáticas locales que no han llamado tanta atención como el estudio de la idolatría y su persecución en el siglo XVIII. La visita episcopal fue un deber de los obispos en Indias que ejerció el papel de reformar, gobernar y ejercer justicia. Si bien se realizaba por iniciativa de la Iglesia y con el apoyo de una red de jueces, párrocos y oficiales reales, su éxito dependió en gran medida de la participación activa de los feligreses quienes no solo denunciaron abusos, sino que también negociaron con la autoridad episcopal en persona. Este foro se caracterizó por buscar ante todo la reconciliación y el restablecimiento de la cohesión social. Para ello era necesario saber escuchar. De este modo las medidas ejercidas para supervisar, reformar y dirimir conflictos no se presentaron como simples imposiciones desde arriba, pues con frecuencia fueron producto de arduas negociaciones, constantes negativas e intensos diálogos entre la mitra y sus súbditos espirituales.

## Referencias bibliográficas

- Aguilar García, Carolina Yeveth, *Cruce de jurisdicciones: Derecho indiano y canónico en las reformas de cofradías y hermandades novohispanas*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020.
- Aguirre Salvador, Rodolfo, «El establecimiento de jueces eclesiásticos en las doctrinas de indios. El arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII», *Historia Crítica*, 36, Bogotá, 2008, 14-35. <https://doi.org/10.7440/histcrit36.2008.02>.
- Aguirre Salvador, Rodolfo, «Problemáticas parroquiales y escasez de ayudantes de cura en el arzobispado de México a fines del siglo XVIII», *Fronteras de la Historia*, 22, 1, Bogotá, 2017, 110-134. <https://doi.org/10.22380/20274688.15>.
- Aguirre Salvador, Rodolfo, «La conformación de la curia arzobispal de México: continuidad y ruptura, 1682-1747», *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, 68, Morelia, 2018a, 7-38.

- Aguirre Salvador, Rodolfo, *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: arzobispado de México, 1680-1750*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018b.
- Alcalde, Antonio, *Visita pastoral del obispo fray Antonio Alcalde a la Diócesis de Guadalajara 1775-1776*, edición de Jiménez Pelayo, Águeda, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 1992.
- Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, «Los afanes de Manuel Rubio y Salinas por reformar el Arzobispado de México (1754-1758)», en Martínez López-Cano, María del Pilar y Cervantes Bello, Francisco Javier (eds.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, 285-307.
- Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016.
- Arenas Frutos, Isabel, *Dos arzobispos de México —Lorenzana y Núñez de Haro— ante la reforma conventual femenina (1766-1775)*, León, Universidad de León, 2004.
- Arregui Zamorano, Pilar, *La Audiencia de México según los visitantes. Siglos XVI y XVII*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.
- Bravo Rubio, Berenise, «Sacralidad y gobierno, la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas al sur del Arzobispado de México (1687-1688): una mitra itinerante», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 28, Pamplona, 2019, 55-70. <https://doi.org/10.15581/007.28.55-70>.
- Bravo Rubio, Berenise y Pérez Iturbe, Marco Antonio, «Tiempos y espacios religiosos novohispanos: La visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)», en Mayer, Alicia y de la Torre Villar, Ernesto (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 67-83.
- Bravo Rubio, Berenise y Pérez Iturbe, Marco Antonio, «Hacia una geografía espiritual del arzobispado de México, la visita pastoral de José de Lanciego y Eguilaz de 1715», en Bieñko de Peralta, Doris y Bravo Rubio, Berenise (eds.), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesásticas, siglos XVI-XVIII*, Ciudad de México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, 147-165.
- Bravo Rubio, Berenise y Pérez Iturbe, Marco Antonio, «Una práctica, un manuscrito: los libros de visitas pastorales de José Lanciego Eguilaz al Arzobispado de México (1715-1722)», en Aguirre Salvador, Rodolfo (coord.), *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016. Disponible en: <https://www>.

- iisue.unam.mx/publicaciones/descargas/visitas-pastorales-del-arzobispado-de-mexico-1715-1722-tomo-i.epub [Consultado: 17/02/2023].
- Carbajal López, David, «La reforma de las cofradías en el siglo XVIII: Nueva España y Sevilla en comparación», *Estudios de Historia Novohispana*, 48, Ciudad de México, 2013, 3-34. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2013.048.38577>.
- Cruz Peralta, Clemente, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, Ciudad de México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2011.
- Cruz Peralta, Clemente, *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana a la arquidiócesis de México, 1767-1769*, Tesis de maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.
- Cunill, Caroline, «La negociación indígena en el Imperio ibérico: aportes a su discusión metodológica», *Colonial Latin American Review*, 21: 3, Londres, 2012, 391-412. <https://doi.org/10.1080/10609164.2012.730664>.
- Fagoaga, Ricardo, *Catálogo de Manuscritos Digitalizados de Guatemala y México en Family Search*, Harvard Dataverse, 29 de enero de 2021. <https://doi.org/10.7910/DVN/9K37FF>.
- García Redondo, José María y Bernabéu Albert, Salvador, *Territorio, iglesia y sociedad, Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la arquidiócesis de México, 1767-1769*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / El Colegio de Michoacán, 2022.
- Garriga, Carlos, «Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI-XVIII)», *Revista de Historia del Derecho*, 34, Buenos Aires, 2006, 67-160.
- Jiménez Pérez, Isla Citlalli, «El arzobispo de México Alonso Núñez de Haro y Peralta y la educación de los indios, entre la continuidad y el cambio, 1772-1800», en Cedeño Peguero, María Guadalupe (ed.), *Historia de la educación novohispana y decimonónica*, t. 2, México, Sociedad Mexicana de Historia de la Educación, 2022, 53-73.
- Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.
- Martínez Ávalos, Leopoldo, *Tierra de conflictos. Querellas de indios y cultura política en Metztlán durante el siglo XVIII*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2022.
- Martínez, Roberto y De la Maza, Rocío, «Indios graniceros, idólatras y hechiceros. Cuatro documentos coloniales sobre meteorología indígena y prácticas

- rituales», *Estudios de Historia Novohispana*, 45, Ciudad de México, 2011, 163-184. <https://doi.org/10.22201/ih.24486922e.2011.045.28088>.
- Martínez López-Cano, María del Pilar (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Épocacolonial*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, Disponible en [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios\\_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html) [Consultado: 17/02/2023]
- Mora Mérida, José Luis, «La visita eclesiástica como institución en Indias», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas / Anuario de Historia de América Latina*, 17, Colonia, 1980, 59-67.
- Mota y Escobar, Alonso de la, *Memoriales del obispo de Tlaxcala. Un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVIII*, introducción y notas de Alba González Jácome, Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública, 1987.
- Ortner, Sherry, *Antropología y Teoría Social. Cultura, poder y agencia*, San Martín, Universidad Nacional del General San Martín, 2016.
- Palafox y Mendoza, Juan de, *Relación de la visita eclesiástica de parte del obispado de la Puebla de los Ángeles, (1643-1646)*, transcripción, introducción y notas de Bernardo García Martínez, Puebla, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, Nuestra República, 1997.
- Ramos, Gabriela, «Pastoral Visitations: Spaces of Negotiation in Andean Indigenous Parishes», *The Americas*, 73:1, Filadelfia, 2016, 39-57. <https://doi.org/10.1017/tam.2016.3>.
- Real Academia Española (RAE), *Diccionario de Autoridades, Tomo IV*, [versión 1.0 en línea], Madrid, Real Academia Española, 1734. Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html> [Consultado: 10/12/2022]
- Sánchez Bella, Ismael, «Eficacia de la visita en Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50, Valencia, 1980, 383-412.
- Scholes, Walter V., «The Diego Ramírez visita in Metztlán», *The Hispanic American Historical Review*, 24:1, Durham, North Carolina, 1944, 30-38. <https://doi.org/10.1215/00182168-24.1.30>.
- Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, Vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación, El Colegio de México, 1999.
- Torres Franco, Carmen Paulina, «Matrimonio entre parientes. Causas y causales de dispensa en la parroquia de La Encarnación, 1778-1822», *Letras Históricas*, 13, Jalisco, 2015, 59-85. <http://dx.doi.org/10.31836/lh.13.3143>.
- Traslosheros, Jorge E., *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, Ciudad de México, Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

- Traslosheros, Jorge E., «El Derecho canónico, la visita episcopal y la Audiencia eclesiástica como medios de reforma de la Iglesia Católica en la temprana modernidad. El caso del obispado de Michoacán, 1640-1646», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 28, Pamplona, 2019, 23-53. <https://doi.org/10.15581/007.28.23-53>.
- Zaballa Beascoechea, Ana de, «Promises and Deceits. Marriage among Indians in New Spain in the Seventeenth and Eighteenth Centuries», *The Americas*, 73, 1, Filadelfia, 2016, 59-82. <https://doi.org/10.1017/tam.2016.4>.
- Zaballa Beascoechea, Ana de, «Las visitas pastorales en la América Hispana», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 28, Pamplona, 2019, 15-21. <https://doi.org/10.15581/007.28.37603>.
- Zaballa Beascoechea, Ana de, «La visita como instrumento de reforma y gobierno del clero en el siglo XVII. Una aproximación», en Labarga, Fermín (ed.), *Para la reforma del clero y pueblo cristiano. El Concilio de Trento y la renovación católica en el mundo hispánico*, Madrid, Sílex Universidad Historia, 2020, 17-50.

Recibido, 04 de junio de 2022  
Segunda versión, 18 de diciembre de 2022  
Aceptado, 17 de abril de 2023